

REPÚBLICA DE CHILE <u>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</u> SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Agosto de 2016.-DECRETO ALC. Nº 2.763/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, en la especie su artículo 10 Nº 7 letra m) que autoriza la contratación vía trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del mismo Reglamento, así en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, por lo que se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio Nº 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum Nº 1210/2016 de 01 de Agosto de 2016, del Director de Planificación Comunal que solicita acontratación directa de servicios especializados de asistencia técnica de 3 profesionales del reproyectos, correspondiente a don Mauricio Hernán Poveda Ríos en su calidad de uitacto; don Julio Encina Soto en su calidad de Ingeniero Constructor y don Cristian Gonzalez Pinter su calidad de Ingeniero (E) Industrial, a contar del día Lunes 01 de Agosto de 2016 y por up periodo de 12 meses, toda vez que es indispensable contratar la asistencia técnica de dichos Oprofesionales, a fin de que concluyan con la labor de diagnóstico e identificación y puedan subsanar las deficiencias sanitarias existentes, por lo que se pretende llevar a cabo la Formulación de Proyectos, que tienen como objetivo el saneamiento de las deficiencias sanitarias, realizando el levantamiento de información de viviendas, formulación de proyectos, seguimiento, control, supervisión y fiscalización de los proyectos; la premura de la contratación obedece a que se deben presentar los contratos y aprobaciones de los mismos para la gestión de las remesas, y de esta manera poder pagar de manera continua a los profesionales, dado que la transferencia tarda aproximadamente entre 2 a 3 semanas en concretarse; Resolución Exenta Nº 8981/2016 de 27 de Julio de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que comunica visación y aprobación del siguiente proyecto con financiamiento del programa de Mejoramiento de Barrios (PMB-Asistencia Técnica) año 2016 denominado "Contratación de Profesionales para Generación de Proyectos" Código 1107151004; no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad, a fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad, que de la presente emergencia se derivan; y certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

(....Continuación Decreto Alcaldicio Nº 2.763/16)

Nombre	Profesión	Plazo	Valor Mensual	Periodo	Codigo
			Bruto		Proyecto PMB
Mauricio	Arquitecto	12 meses	\$1.616.666	01 de Agosto de 2016 al	1107151004
Hernán Poveda	-			01 de Agosto de 2017	
Ríos					
Julio Encina	Ingeniero	12 meses	\$1.616.666	01 de Agosto de 2016 al	1107151004
Soto	Constructor			01 de Agosto de 2017	
Cristian	Ingeniero	12 meses	\$1.616.666	01 de Agosto de 2016 al	1107151004
Gonzales Pinto	(E)			01 de Agosto de 2017	
	Industrial				

- 2.- Contrátese por trato directo a los profesionales don MAURICIO POVEDA RÍOS, don JULIO ENCINA SOTO y don CRISTIAN GONZALEZ PINTO ya individualizados, para la prestación de los servicios de asistencia técnica para el Área de Generación de Proyectos, Código 1107151004, aprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), por Resolución Exenta Nº 8981/2016 que visa y aprueba el proyecto con financiamiento del programa de Mejoramiento de Barrios (PMB-Asistencia Técnica) año 2016. Los honorarios a pagar a los profesionales por los servicios prestados será la suma mensual bruta de \$1.616.666.- (un millón seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos). Los servicios contratados comenzarán a regir desde el día 01 de Agosto de 2016 hasta el 01 de Agosto de 2017.
- 3.- Por Razones Impostergables de buen servicio, los contratados asumirán prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración de los contratos respectivos, resguardando los intereses municipales, y a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- La Direction de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados impulando el cargo de ellos, a la cuenta Nº 215-31-02-002, del Presupuesto Municipal vigente.

6:- Publiquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dir. Control Dir. Obras Secplan Encargado Portal